



La Ciudad de Montclair se compromete a brindar a las personas con discapacidades igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de los programas, actividades y servicios de la Ciudad de Montclair. Las personas pueden solicitar modificaciones razonables a la Ciudad de Montclair que consideren que les permitirán tener igualdad de oportunidades para participar en nuestros programas, actividades y servicios.

Una modificación razonable es un cambio o modificación para permitir que una persona calificada con una discapacidad disfrute plenamente de los programas o actividades de la Ciudad de Montclair, a menos que las modificaciones de las políticas, prácticas y procedimientos alteren fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad, o resulten en cargas financieras y administrativas indebidas para la Ciudad de Montclair.

1. Definiciones

Una persona con una discapacidad es alguien que:

- a. tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida;
- b. tiene antecedentes o registro de dicho impedimento (como un cáncer que está en remisión); o
- c. es percibido por otros como alguien que tiene dicho impedimento (como una persona que tiene cicatrices de una quemadura grave).

El término “limita sustancialmente” se interpreta de manera amplia y no pretende ser un estándar exigente, pero no todas las condiciones cumplen con este estándar. Un ejemplo de una condición que no es sustancialmente limitante es una alergia leve al polen.

Las actividades principales de la vida son el tipo de actividades que realizas todos los días, incluidos los siguientes ejemplos:

- acciones como comer, dormir, hablar y respirar;
- movimientos como caminar, estar de pie, levantar objetos y agacharse;
- funciones cognitivas como pensar y concentrarse;
- funciones sensoriales como ver y oír;
- tareas como trabajar, leer, aprender y comunicarse; y
- el funcionamiento de las principales funciones corporales, como la circulación, la reproducción y de los órganos individuales.

2. Obligaciones legales en materia de acceso para personas con discapacidad

- a. Accesibilidad de los programas, lo que incluye brindar igualdad de oportunidades para acceder a los programas, servicios y actividades y brindarlos en el entorno más integrado y adecuado a las necesidades de la persona;
- b. Acceso físico, lo que incluye brindar nuevas construcciones y modificaciones accesibles de acuerdo con las normas arquitectónicas aplicables;
- c. Comunicación eficaz, lo que incluye brindar ayudas y servicios auxiliares, dando consideración primordial a la preferencia de la persona con respecto al tipo de ayuda o servicio; y
- d. Adaptación razonable, incluido un proceso interactivo con la persona para determinar la mejor manera de satisfacer sus necesidades.



3. Aviso a los beneficiarios del programa

- a. Un miembro del público con una discapacidad que cumpla con los requisitos puede solicitar una modificación razonable de un programa, actividad o servicio de la Ciudad de Montclair. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito mediante correo electrónico o carta al director del departamento correspondiente.
- b. El Director del Departamento deberá proporcionar reconocimiento de la solicitud por escrito a la parte solicitante. También se enviará una copia de la correspondencia y la solicitud al Director de Servicios Administrativos, quien se desempeña como Coordinador de la Ciudad de Montclair para los procesos relacionados con la discapacidad y la discriminación.
- c. Si un miembro del público no está seguro de qué Director de Departamento es responsable del programa, actividad o servicio para el cual busca una adaptación, puede comunicarse con el Director de Servicios Administrativos por correo electrónico a dcrp@cityofmontclair.org, o por correo postal a:

Ciudad de Montclair
Attn: Director de Servicios Administrativos
5111 Benito Street
PO Box 2308
Montclair, CA 91763

- d. El personal correspondiente de la Ciudad de Montclair revisará la solicitud de adaptación y proporcionará una respuesta por escrito a la parte solicitante dentro de los treinta (30) días del calendario.
- e. Esta Política y Procedimiento de Modificación Razonable se publicará en el sitio web de la Ciudad de Montclair (enlace) y en las instalaciones de la Ciudad de Montclair. También se pondrán a disposición copias de la Política y Procedimiento de Modificación Razonable en español, ya que los idiomas inglés y español representan la demografía de la Ciudad de Montclair. Las personas con discapacidades y las personas con dominio limitado del inglés también pueden solicitar que un miembro del personal bilingüe calificado les brinde servicios de traducción como parte del proceso de solicitud.
- f. El solicitante no es responsable del costo de la ayuda o servicio auxiliar proporcionado por la Ciudad de Montclair.

4. Aceptación y respuesta a solicitudes de modificaciones razonables

- a. Según la naturaleza de la solicitud, puede haber correspondencia adicional entre la parte solicitante y el personal correspondiente de la Ciudad de Montclair. Esta correspondencia puede ser en persona, por teléfono y/o por escrito. El proceso para determinar si se debe proporcionar una modificación solicitada incluirá consultar con la persona que solicita la modificación en un proceso interactivo para determinar qué modificación, si corresponde, debe proporcionar la Ciudad de Montclair.
- b. Si se puede hacer un ajuste razonable, se hará lo antes posible, teniendo en cuenta las cargas financieras y las restricciones administrativas pertinentes.
- c. En algunos casos, se puede implementar una modificación provisional si no se puede proporcionar inmediatamente una modificación solicitada.



- d. La Ciudad de Montclair investigará las opciones de acomodación en función de la necesidad particular que se le presente. Algunos ejemplos incluyen la producción de formas alternativas de materiales impresos y la contratación de intérpretes de lenguaje de señas calificados. Los recursos de orientación incluyen el Consejo Nacional sobre Discapacidad y la Oficina de Integración y Coordinación de Discapacidades de FEMA.
- e. La Ciudad de Montclair se compromete a mantener la confidencialidad y proteger adecuadamente toda la información de identificación personal (PII) en las solicitudes de modificaciones razonables para garantizar que solo los empleados de la Ciudad de Montclair que necesiten conocerla tengan la información. El director de servicios administrativos mantendrá los registros relacionados y se proporcionará acceso limitado a estos registros.
- f. Las adaptaciones razonables aprobadas se proporcionarán de forma continua a la parte solicitante. Además, el personal correspondiente de la Ciudad de Montclair consultará periódicamente con la parte solicitante para asegurarse de que la adaptación razonable siga teniendo éxito y, si es necesario, participará en reuniones de proceso interactivas adicionales para intentar garantizar una adaptación razonable adecuada.